



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No.332 DE 2016
(21 de Julio)**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE BAJA DE ALGUNOS BIENES MUEBLES Y TECNOLÓGICOS A TÍTULO GRATUITO PERTENECIENTES A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y F.F.R.R. EN EL CAUCA, CONFORME EL ARTICULO 2.2.1.2.2.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS.

Los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Junio de 2016, se publicó en la página web www.registraduria.gov.co la Resolución No. 271 del 17 de Junio de 2016; *“por cual se ordena la baja de algunos bienes muebles y tecnológicos a título gratuito pertenecientes a la Registraduria Nacional del Estado Civil y F.F.R.R. en el Cauca”* conforme al artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a la Resolución 271 del 17 de junio de 2016, se resolvió en su artículo segundo de la invitación pública para el proceso de selección que nos ocupa, el plazo para el cierre de Selección de Propuestas, el día 20 de Julio de 2016, lugar Delegación Departamental del Cauca, ubicada en la Calle 4 No.8-74 Segundo Piso de la ciudad de Popayán (Cauca).

Que según el párrafo 2, del artículo 2.2.1.2.2.4.3 la entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestar por escrito dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación el acto administrativo. En tal manifestación la entidad estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Que culminado el plazo para manifestar por escrito el interés en ello y adjudicar este material a título gratuito para entidades públicas, no se presentó ninguna entidad, motivo por el cual, el Delegado encargado de ambos despachos Según Resolución N° 5780 del 01 de Julio de 2016, expidió la respectiva certificación de fecha 21 de Julio de 2016.

Que ante la falta de propuestas para desarrollar el objeto de la Resolución 271 del 17 de Junio de 2016, no es procedente ni posible continuar con el desarrollo del

·POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE BAJA DE ALGUNOS BIENES MUEBLES Y TECNOLOGICOS A TITULO GRATUITO PERTENECIENTES A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y F.F.R.R. EN EL CAUCA, CONFORME EL ARTICULO 2.2.1.2.2.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS.

proceso de baja de algunos bienes muebles y tecnológicos a título gratuito pertenecientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil y F.F.R.R. en el Cauca, conforme el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, a título gratuito entre entidades públicas.

En merito a lo expuesto anteriormente

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, El proceso de baja de algunos bienes muebles y tecnológicos a título gratuito pertenecientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil y F.F.R.R. en el Cauca, conforme el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, a título gratuito entre entidades públicas.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, en la página web www.registraduria.gov.co, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Popayán (Cauca), el 21 del mes de Julio de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



DANIEL EDUARDO MOLANO PIAMBA

Delegado Encargado de ambos Despachos en el Cauca
Según Resolución N° 5780 del 01 de Julio de 2016